



Exp.021
Núm. VIII/2000/1150

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, como **NO GANADOR**, a la plaza CUCEA-02 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Administración Básica del Departamento de Administración de la División de Gestión Empresarial, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que considera reunir los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, en virtud de haber dirigido tesis profesionales concluidas, según consta en el oficio 074/92,071/93,285/96 y 244/97 mismos que se encuentran en su expediente donde se le nombra asesor de tesis, así como sinodal de los exámenes de tesis, anexa otro documento donde acredita que la figura de director de tesis es equivalente a la de asesor que actualmente se están expidiendo.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que: En las consideraciones, el profesor señala que sí reúne los



requisitos establecidos en el EPA en su artículo 20 fracción II en virtud de que "Si he dirigido tesis profesionales concluidas".

La Comisión Dictaminadora mediante el folio 045 del 25 de mayo de 2000 solicitó al Secretario Administrativo del CUCEA nos hiciera llegar la copia de los comprobantes de dirección de tesis del Mtro. Domínguez González José Antonio mismos que esta Comisión no recibió.

III. El recurrente **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además quiero agregar como prueba superveniente copia simple de las actas de titulación de las cuales fui designado asesor y como menciono en mi escrito de agravios esto es equivalente a director de tesis. Dichos documentos no los anexé en mi expediente original, sin embargo, si incluí el oficio de designación de asesoría, así como el de sinodal. Asimismo, solicito se me tome en cuenta la tabla de puntaje que adjunté en mi expediente de una evaluación previa ya que los documentos de mi expediente tienen fecha posterior a dicha evaluación. Lo anterior, fue por instrucciones dadas por un escrito donde se mencionaba que solo se deberían adjuntar documentos posteriores a la última evaluación. Que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**: Toda vez que efectivamente el recurrente acredita los requisitos de la convocatoria, los requisitos del Estatuto del Personal Académico para la categoría de la plaza en concurso, asimismo se presume que aprobó las pruebas correspondientes, mismas que no se encuentran en poder de esta Comisión de Ingreso y Promoción.

Al realizar la ponderación de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 21 del RIPPPA, se desprende que el **C. HUERTA MATA JUAN JOSE**, declarado ganador por parte de la Comisión Dictaminadora, supera en méritos académicos al recurrente **DOMÍNGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO** de acuerdo con las fracciones II, III, IV y V; en el resto de las fracciones del mencionado artículo se encuentran en igualdad de circunstancias.

Por tal motivo esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario resuelve dejar firme la resolución de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus



atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se Ratifica, la resolución a nombre del **C. DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: El académico **DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO**; queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

ANTONIO
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

[Signature]
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

[Signature]
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

[Signature]
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

DOMINGUEZ GONZALEZ
JOSE ANTONIO

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA

DEPARTAMENTO:

ADMINISTRACION

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: CONCURSO CUCEA - 02

CATEGORIA: NO-GANADOR

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

Elaborar Tabla de puntaje —

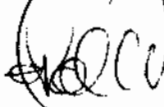
— Si acredita direccion de tesis —

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Guadalajara, Jal., a

03/Agosto/2000

 Roberto Mendez



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 13 trece de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé, además quiero agregar como prueba superviniente copia simple de las actas de titulación de las cuales fui designado asesor y como menciono en mi escrito de agravios esto es equivalente a director de tesis. Dichos documentos no los anexé en mi expediente original, sin embargo, sí incluí el oficio de designación de asesoría, así como de sinodal. Asimismo, solicito se me tome en cuenta la tabla de puntaje que adjunté en mi expediente de una evaluación previa ya que los documentos de mi expediente tienen fecha posterior a dicha evaluación. Lo anterior, fue por instrucciones dadas por un escrito donde se mencionaba que solo se debían adjuntar documentos posteriores a la última evaluación. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1348

**C. JOSÉ A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E .**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:00 doce horas, del día 13 trece de julio de 2000

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 06 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

[Handwritten signature]
R. L. L. L.
11/07/00

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)